CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES N.º 068 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA Y CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO

No. DEL CONTRATO	068- 2026
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMNISTRO DE MATERIALES**
CONTRATISTA	**CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO**
C.C.	15.956.947 expedida en Salamina, Caldas.
DIRECCIÓN	CR 4 4 43 Pácora, Caldas.
CORREO ELECTRONICO	facturaelectronicapintupacora@hotmail.com
TELEFONO	3103765638
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PÁCORA.
NIT MUNICIPIO	890.801.136-1
DIRECCIÓN	CARRERA 4ª. No. 5-76
VALOR	**DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCÍON	El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).
OBJETO	***SUMINISTRO, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y FERRETERÍA, E INSUMOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN, AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.***

Entre los suscritos, **YHON HARRISON ALZATE OSORIO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.282.138 expedida en Pereira, Risaralda, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, mediante Decreto 013 de marzo 19 del 2026 y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos

Scanned with CamScanner

del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.956.947 expedida en Salamina, Caldas, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

I. Que la misión del **Municipio de Pacora, Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona o empresa para el suministro, bajo el sistema de monto agotable, de materiales de construcción, y ferretería, e insumos eléctricos, hidráulicos y sanitarios, destinados al mejoramiento de vivienda por autoconstrucción, al mantenimiento de edificaciones públicas y al mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público e infraestructura vial urbana y rural del municipio de Pácora, Caldas.

III. Que el Municipio de Pacora, Caldas**,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que el Municipio de Pacora, Caldas, impulsó el procedimiento de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa electrónica Nro. **MP-SAMC-004-2026** el cual tiene por objeto la prestación del suministro de combustible para el Municipio de Pacora, Caldas.

V. Que luego de agotadas las etapas del procedimiento de selección de contratista, **CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.956.947 expedida en Salamina, Caldas, presentó propuesta para participar de esta actuación administrativa.

VI. Que la Oferta presenta por el señor **CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.956.947 expedida en Salamina, Caldas**,**

Scanned with CamScanner

resultó como adjudicatario del proceso de selección dado que cumplió con todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. MP-SAMC-004-2026,** publicado en el SECOP II.

VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica identificada con el **Nro. MP-SAMC-004-2026**

VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IX. Que por medio de la Resolución 092 de marzo 20 de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº MP-SAMC-004***"

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato el cuál se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y se pactarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los documentos del proceso. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO: ***SUMINISTRO, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y FERRETERÍA, E INSUMOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN, AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.***

CLÁUSULA 3. CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Scanned with CamScanner

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA			
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**V. UNITARIO FINAL**
1	CEMENTO	BULTO	$ 42.845
2	PERFILES DE 3 X 1.1/2 CAL. 14	UNIDAD	$ 138.170
3	ARENA	M3	$ 184.500
4	GRAVILLA	M3	$ 184.500
5	AFIRMADO	M3	$ 194.750
6	LADRILLOS FAROL	UNIDAD	$ 2.973
7	BLOQUE DE CEMENTO 10X20X40	UNIDAD	$ 3.588
8	AMARRAS	UNIDAD	$ 615
9	CERÁMICA BLANCA DE 35 CM X 45 CM	M2	$ 43.563
10	HOJAS DE F.C # 4 - 5 CANALES	UNIDAD	$ 33.313
11	HOJAS DE F.C # 6 - 5 CANALES	UNIDAD	$ 50.020
12	HOJAS DE F.C # 8 - 5 CANALES	UNIDAD	$ 67.650
13	HOJAS DE F.C # 10- 5 CANALES	UNIDAD	$ 81.795
14	HOJA DE ZINC 3.05 CAL33	UNIDAD	$ 58.938
15	CUARTON DE MADERA	UNIDAD	$ 28.188
16	VARILLON	UNIDAD	$ 8.200
17	PUNTILLA DE 2",2 1/2",3"	LIBRA	$ 6.150
18	TABLA DE PISO NOGAL	UNIDAD	$ 30.238
19	VARILLA SE 12.5 A.R.	UNIDAD	$ 38.438
20	HIERRO DE 3/8	KILO	$ 6.970
21	ALAMBRE NEGRO	KILO	$ 8.713
22	HIERRO DE 1/4	KILO	$ 6.970
23	SUPERBOARD DE 0.60X1.20 4MM	UNIDAD	$ 15.375

Scanned with CamScanner

24	ÁNGULO DE ALUMINIO	UNIDAD	$ 22.550
25	TEES DE ALUMINIO	UNIDAD	$ 23.063
26	TUBERIA SANITARIA DE 4" PESADO	UNIDAD	$ 138.375
27	TUBERIA SANITARIA DE 3" PESADO	UNIDAD	$ 100.450
28	TUBERIA SANITARIA DE 2"	UNIDAD	$ 69.700
29	TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2"	UNIDAD	$ 45.613
30	TUBO PVC DE 1/2"	UNIDAD	$ 25.113
31	ACCESORIOS DE 4"	UNIDAD	$ 18.450
32	ACCESORIOS DE 3"	UNIDAD	$ 12.813
33	ACCESORIOS DE 2"	UNIDAD	$ 6.150
34	ACCESORIOS DE 1.5"	UNIDAD	$ 4.920
35	ACCESORIOS DE 1/2	UNIDAD	$ 820
36	ESTERILLA	UNIDAD	$ 18.450
37	TACOS DE GUADUA 4 M.	UNIDAD	$ 17.938
38	LAVAPLATOS SENCILLO	UNIDAD	$ 133.250
39	LAVADERO SENCILLO	UNIDAD	$ 148.625
40	REJILLA DE 2 " Y 3"	UNIDAD	$ 5.125
41	ALAMBRE RÍGIDO Nº 12 AWG	METRO	$ 3.485
42	ALAMBRE GALVANIZADO Nº 14	KILO	$ 12.813
43	PINTURA A BASE DE AGUA TIPO 1	GALON	$ 456.125
44	PINTURA EN ACEITE	GALÓN	$ 107.625
45	PLASTICO NEGRO X 4 METROS DE ANCHO	METRO LINEAL	$ 11.788
46	COMBO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	$ 563.750
47	MALLA ELECTROSOLDADA 6 M X 2M (15 CM X 15 CM)	UNIDAD	$ 135.813
48	MALLA GALLINERA	METRO LINEAL	$ 6.150
49	PLASTICO MARQUESINA X 6 DE ANCHO	UNIDAD	$ 28.188
50	TANQUE DE 1000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 594.500
51	TANQUE DE 500 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 281.875
52	TANQUE DE 250 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 251.125

Scanned with CamScanner

53	MANGUERA DE 3" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 50 METROS	UNIDAD	$ 799.500
54	MANGUERA DE 2" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 799.500
55	MANGUERA DE 1" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 302.375
56	MANGUERA DE3/4" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 230.625
57	MANGUERA DE 1/2" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 135.813
58	TANQUE DE 2000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 1.281.250
59	LAMINA DE METALDECK 3.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 202.950
60	LAMINA DE METALDECK 4.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 281.875
61	LAMINA DE METALDECK 5.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 353.625
62	LAMINA DE METALDECK 6.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 425.375
63	TEJA POLICARBONATO #4	UNIDAD	$ 35.875
64	TEJA POLICARBONATO # 6	UNIDAD	$ 56.375
65	TEJA POLICARBONATO # 8	UNIDAD	$ 69.700
66	TEJA POLICARBONATO # 10	UNIDAD	$ 86.613
67	CANOA	ML	$ 66.625
68	UNION	UNIDAD	$ 17.938
69	UNION CANAL BAJANTE	UNIDAD	$ 25.113
70	SOPORTES	UNIDAD	$ 4.613

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE VIAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO FINAL
1	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 6"	UNIDAD	$ 202.950
2	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 8"	UNIDAD	$ 281.875
3	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 10"	UNIDAD	$ 507.375

Scanned with CamScanner

4	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 12"	UNIDAD	$ 589.375
5	PIEDRA DE RIO	M3	$ 194.750
6	MALLA PARA GAVIONES	UNIDAD	$ 179.375
7	AFIRMADO	M3	$ 194.750
8	ESTOPAS O COSTALES	UNIDAD	$ 1.538
9	ARENA	M3	$ 184.500
10	GRAVILLA	M3	$ 184.500
11	CEMENTO	BULTO	$ 42.845
12	MALLA ELECTROSOLDADA 6 M X 2M (15 CM X 15 CM)	UNIDAD	$ 135.813

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE EDIFICACIONES PUBLICAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO FINAL
1	HOJA DE SUPERBOARD 6 MM	UN	$ 79.438
2	PARAL 59	UN	$ 11.275
3	CANALETA 3/8"	UN	$ 8.200
4	CANALETA 1/2"	UN	$ 7.995
5	PERIMETRAL	UN	$ 16.913
6	LAMPARA DE INCRUSTAR DE 18W REDONDA	UN	$ 17.938
7	OMEGA	UN	$ 5.125
8	VIGUETA	UN	$ 5.125
9	ANGULO PARA CIELO RASO	UN	$ 4.305
10	TOMA DE INCRUSTAR DOBLE	UN	$ 12.813
11	CUÑETE PINTURA INTERIORES	UN	$ 451.000
12	PINTURA DE ACEITE	UN	$ 110.700
13	PLASTICO X 6 METROS ANCHO	ML	$ 13.838
14	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 1"	UN	$ 154
15	HOJA DE PVC	UN	$ 40.488
16	BOTELA DE TINER	UN	$ 8.200
17	CEMENTO 50 KG	BULTO	$ 42.845

Scanned with CamScanner

18	ARENA	BULTO	$ 9.225
19	GRAVILLA	BULTO	$ 9.225
20	ESTUCO	CANECA	$ 69.700
21	ESTUCOR	KG	$ 4.100
22	CAJA 2 X 4 PLASTICA	UN	$ 1.230
23	RODILLO	UN	$ 10.250
24	BROCHA DE 4"	UN	$ 18.450
25	ESPATULA DE 5"	UN	$ 9.225
26	DISCO DE CORTE PULIDORA DE 4.1/2"	UN	$ 5.638
27	DISCO PARA PULIR PULIDORA DE 4.1/2"	UN	$ 8.200
28	DISCO LIJA PULIDORA 4.1/2"	UN	$ 4.100
29	LIBRA CLAVO DE ACERO 1"	LB	$ 7.688
30	LIBRA CLAVO DE 2"	LB	$ 6.150
31	MOLDURA DE MADERA	UN	$ 6.150
32	TORNILLO PUNTA DE BROCA	UN	$ 62
33	BROCA 3/8" METAL	UN	$ 25.625
34	BROCA 3/8" CONCRETO	UN	$ 12.300
35	PLIEGO LIJA 220	UN	$ 2.563
36	UNION PVC DE 1/2"	UN	$ 615
37	UNION PVC DE 3"	UN	$ 4.613
38	CODO PVC DE 1/2"	UN	$ 820
39	TE PVC DE 1/2"	UN	$ 1.025
40	TUBO PVC DE 1/2"	UN	$ 25.113
41	HOJA DE ZINC LISO	UN	$ 33.313
42	ACOPLE LAVAMANOS	UN	$ 6.150
43	LLAVE LAVAMANOS	UN	$ 25.113
44	KILO SOLDADURA 6013	KG	$ 30.750
45	CHAPA DE BOLA	UN	$ 25.113
46	CHAPA ECONOMICA	UN	$ 25.113
47	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR	UN	$ 9.225
48	PALA CON CABO	UN	$ 12.300
49	MACHETE #20	UN	$ 25.113
50	LIMA TRIANGULAR CON CABO	UN	$ 8.200

Scanned with CamScanner

51	PEGA PVC 1/8"	UN	$ 43.563
52	ESTOPA	UN	$ 1.538
53	KILO ALAMBRE QUEMADO #14	KG	$ 9.225
54	ADOBE	UN	$ 2.973
55	BLOQUE EN CONCRETO	UN	$ 3.588
56	VARILLA DE HIERRO DE 1" CORRUGADA	UN	$ 148.625
57	VARILLA DE HIERRO DE 3/8" CORRUGADA	UN	$ 18.963
58	GRIFERIA SANITARIA	UN	$ 55.863
59	COMBO SANITARIO	UN	$ 563.750
60	ENCHAPE	ML	$ 43.563
61	PEGACOR	KG	$ 28.700
62	HIDROLAVADORA TRABAJO PESADO	UN	$ 891.750
65	ANTICORROSIVO	GL	$ 66.113
66	LISTON	UN	$ 14.863
67	VARILLON	UN	$ 6.150
68	TABLA	UN	$ 30.238
69	BOMBILLO LED DE 20W	UN	$ 23.063
70	BOMBILLO LED DE 40W	UN	$ 28.188
71	BOTA DE CAUCHO	UN	$ 59.450
73	HOJA ETERNIT 7 CANALES #10	UN	$ 84.563
74	SET DESTORNILLADORES	UN	$ 59.450
75	MACETA DE 3 LIBRAS	UN	$ 48.688
76	MARTILLO DE 29 MM	UN	$ 33.313
77	ALICATE DE 8"	UN	$ 25.113
78	PINZA CORTA FRIO	UN	$ 23.063
79	CAN	UN	$ 25.625
80	PERFIL 100 X 100 CAL 14	UN	$ 230.625
81	ALAMBRE #12	ROLLO	$ 3.280
82	HOJA TRIPLE	UN	$ 59.450
83	ALAMBRE PUA	ROLLO	$ 297.250
84	GUADUA X 3,20 METROS	UN	$ 17.938
85	PINTURA ACEITE VERDE BRONCE	GALON	$ 138.375
86	CINTA ANTIDESLIZANTE 50 MM X 5 MTS	UN	$ 23.063

Scanned with CamScanner

87	CABALLETE 7 CANALES	UN	$ 45.613
88	CADENA ESLABONADA 3/16"	METRO	$ 9.225
89	CINTA METRICA X 50 METROS	UN	$ 59.450
90	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 4"	UN	$ 923
91	AMARRAS	UN	$ 615
92	CANDADO 60 MM	UN	$ 28.188
93	CLAVO DE 4"	KILO	$ 13.325
94	SERRUCHO	UN	$ 38.950
95	CANDADO MEDIANO	UN	$ 18.450
96	CAL	BULTO	$ 18.450
97	LATA GUADUA	UN	$ 2.050
98	LAMPARA REDONDA DE 18W SOBREPONER	UN	$ 18.450
99	GRAPA	UN	$ 13.838
100	SELLANTE PARA PISOS	UN	$ 25.625
101	SILICONA	UN	$ 15.375
102	ALAMBRE DULCE	KILO	$ 12.300
103	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UN	$ 13.325

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DEL ALUMBRADO PUBLICO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO FINAL
1	Cable encauchetado 2x12 CENTELSA	METRO LINEAL	$ 13.838
2	Cable encauchetado 2x14	METRO LINEAL	$ 11.788
4	Reflector multicolor 50W 110/220V IP66	UNIDAD	$ 82.000
5	Conector piercing pequeño (alumbrado público)	UNIDAD	$ 25.113
6	Hebillas bandit 5/8”	UNIDAD	$ 1.230
7	Cinta bandit de 5/8 “	UNIDAD	$ 6.150
8	Eslinga de posicionamiento dieléctrica	UNIDAD	$ 199.875
9	Mosquetones de seguridad	UNIDAD	$ 169.125
10	Escalera de tijera en fibra de 9 peldaños	UNIDAD	$ 594.500
11	Reflector led 200W 110V/220V luz blanca IP66	UNIDAD	$ 202.950

Scanned with CamScanner

12	Luminaria led alumbrado público DXPRO 40W 110-240VAC (Salida brazo 2")	UNIDAD	$ 604.750
13	Luminaria led alumbrado público DXPRO 80W 100-240VAC (Salida brazo 2")	UNIDAD	$ 809.750
14	Farol led ornamental 90W 100-240VAC	UNIDAD	$ 1.414.500
15	FOTOCELDA	UNIDAD	$ 43.563
16	CABLE ENCAUCHETADO 2 X14	UNIDAD	$ 8.713
17	CINTA AISLANTE 3M	UNIDAD	$ 12.300
18	CINTA BANDID DE 1/2	UNIDAD	$ 5.638
19	HEBILLAS PARA CINTA BANDID DE 1/2	UNIDAD	$ 1.230

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a) Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
b) El contratista deberá entregar los elementos a la persona que sea autorizada por el supervisor del contrato, directamente en el municipio de Pácora y en las cantidades que se vayan autorizando de manera gradual, teniendo en cuenta que su ejecución es por monto agotable.
c) Las cantidades se van entregando de acuerdo con la necesidad de la entidad, se le va comunicando al contratista previamente con un término de UN (1) DÍA DE ANTICIPACIÓN.
d) Los materiales deben ser nuevos, al igual, se debe cambiar aquellos que no cumplan con las condiciones o se entreguen en mal estado, sin generar costos adicionales para el municipio.
e) Los materiales que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de UN (1) DÍA CALENDARIO.
f) Los materiales entregados deben ser de marcas reconocidas a los que le sea aplicado dicho concepto.
g) Garantizar la entrega del material directito al municipio bajo su costo y riesgo y en los tiempos definidos el cual no podrá superar un (01) DÍA CALENDARIO una vez solicitados por el supervisor.

Scanned with CamScanner

h) Garantizar que se cuente con stock permanente para atender al Municipio y población beneficiada.
i) Llevar control sobre la cantidad de elementos que se vayan entregado, con el fin de cruzar cuentas al momento de facturar.
j) Entregar los materiales completos en cada solicitud hecha por el supervisor, para lo cual no se autorizará entregas parciales.
k) Los materiales solo podrán ser entregados a la persona que sea autorizada por el supervisor, para lo cual se deben poner en contacto las partes para determinar el procedimiento a seguir más efectivo sin generar traumatismos al beneficiario.
l) Llevar control de lo entregado para ser cruzado con la información de la entidad al momento de realizar un pago.
m) No se aceptan materiales con condiciones menores.
n) El contratista deberá para cada entrega asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de Pácora.
o) Entregar los elementos descritos en el municipio de Pacora, Caldas SEGÚN SOLICITUD DEL SUPERVISOR, NO SE RECIBEN MATERIALES EN BODEGA Y LOS MATERIALES PUEDEN SER SOLICITADOS POR UNIDAD POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE POSEA BODEGA EN EL MUNICIPIO DE PACORA CON DISPONIBILIDAD DE ENTREGA 24/7.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
c) Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Scanned with CamScanner

f) Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formulé el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
r) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Las siguientes son las condiciones generales de las partes:

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.

Scanned with CamScanner

c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

a) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social
c) y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d) Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
e) Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
f) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.

Scanned with CamScanner

g) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
h) Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
i) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
k) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
m) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
n) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
o) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
p) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000) IVA INCLUIDO,** estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Scanned with CamScanner

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).

CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL: La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 10. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes hasta la firma del presente contrato.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato tanto la empresa, el proponente y con su representante legal.

Scanned with CamScanner

d) Que al momento de la celebración del presente contrato la empresa, el o los proponentes y el representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pácora según lo descrito en la normatividad aplicable en este sentido.
e) Que no están inmersos en algún tipo de conflicto de intereses que impidan la suscripción del contrato y ejecución de este.
f) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa al o los proponentes.
g) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pácora Caldas.
h) Acepta el tratamiento de datos personales aplicable según la normatividad vigente.
i) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
j) El Contratista y su representante legal manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
k) Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre el Municipio y el contratista, por ello, no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales, ni existe subordinación ni dependencia alguna y solo se verifica el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato.

CLAUSULA 11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de entrega del suministro será en el Municipio de Pácora.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

a) Recibir el pago en los términos del proceso y del contrato
b) A que le sea brindado el apoyo necesario por parte del Municipio y del supervisor para el desarrollo del contrato y el alcance de este.
c) Que le sea entregada toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Que se le expedida las certificaciones solicitadas en los tiempos de ley.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA 13. DERECHOS DEL CONTRATANTE:

a) Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas a que haya lugar.
b) Terminar el contrato de manera anticipada cuando se encuentren causales para ello.
c) Cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
d) Los demás que la ley permita.

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Designar un supervisor de planta y si es del caso que sea apoyado por profesional contratado.
c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e) Las demás que la ley obligue.

CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y las modificaciones, adiciones o complementarias a estas normas. Para lo anterior deberá garantizar el cumplimiento de la norma que le es aplicable y se responsabiliza por su personal a cargo y el que ponga a disposición en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio Pácora en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 17. **CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA 18. **CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PÁCORA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁSULA 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al presente contrato le son aplicables la cláusula de caducidad, terminación, modificación y/o interpretación unilateral del Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, así como las aplicables según las demás normas concordantes, que modifique, sustituyan o adicionen en este sentido.

El MUNICIPIO DE PÁCORA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretarlos documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 20. MULTAS: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PÁCORA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento

Scanned with CamScanner

mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PÁCORA, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

PARÁGRAFO 1: Las multas serán pagadas por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del momento en que el acto administrativo que declara la multa se encuentre ejecutoriado.

PARÁGRAFO 2: Procedimiento de imposición de multas. Para efectos de imposición de multas, El Contratante dará aplicación estricta a lo reglado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto de Anticorrupción y demás normas complementarias, o que adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 21. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista deberá pagar al Municipio de Pácora Caldas a título de indemnización una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Pácora Caldas adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del Código civil y demás normas aplicables en este sentido.

PARÁGRAFO: De la Aplicación de la multa y de la cláusula penal: El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario del Municipio de Pácora Caldas; no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

Scanned with CamScanner

nombre del Municipio de Pácora Caldas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 23. CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Pácora Caldas. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pácora Caldas está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pácora Caldas de esta situación y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Pácora Caldas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 25. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución, previa solicitud que podrá ser elevada individual o conjuntamente ante la Procuraduría General de la nación. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga

Scanned with CamScanner

la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la ejecución del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante	El Contratista
Nombre: MUNICIPIO DE PÁCORA Cargo: ORDENADOR DEL GASTO. Dirección: Carrera 4 N.º 5-76. Teléfono: 8670213. Correo electrónico: alcaldía@pacoracaldas.gov.co	Nombre: CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO Cargo: Contratista. Dirección: CR 4 4 43 Pácora, Caldas. Teléfono: 3103765638 Correo electrónico: facturaelectronicapintupacora@hotmail.com

CLÁUSULA 28. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor del Municipio de Pácora Caldas estarán a cargo de la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA 29. ANEXOS DEL CONTRATO: Forman parte del expediente contractual los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliego de condiciones, adendas, Propuesta presentada por el contratista, adjudicación y los demás en el desarrollo del proceso.

CLÁUSULA 30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo y debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, la garantía y aprobación de esta.

CLÁUSULA 31. CONTROL POSTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Caldas y/o por quien la norma disponga.

CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA 33. GARANTIAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Scanned with CamScanner

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para constancia se firma el presente Contrato en Pácora Caldas a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026)

YHON HARRISON ALZATE OSORIO
Alcalde Municipal Encargado

CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto	Beatriz Helena Mejía Garcés	Asesora Contratación.		20/03/2026

Scanned with CamScanner